



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2008-01126-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Tener por notificada a la demandada María Cristina Cogollo Barrios del auto admisorio, por intermedio de curador ad-Litem, quien dentro del término contestó la demanda, sin proponer medios exceptivos.
2. Reconocer personería al doctor Luis Vladimir García Amador, como apoderado de la demandada atrás citada.
3. Una vez en firme este proveído, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 40 Hoy 28 de septiembre de 2021</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d44ffd2f708c140b508bce1c1fa705fa7c2c81215cbb910b774241e9e2dc5599**
Documento generado en 25/09/2021 09:03:41 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>